

ACUERDO TRANSACCIONAL
PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

TRANSACION

Entre las Señoras **FABIOLA ARROYO GOMEZ**, y **FIDIAS ADISSON PALACIOS SALAS**, abogado en ejercicio y quien obra en calidad de apoderado de la Señora **PETRONA CEDEÑO GARCIA**, ambas mayores y vecinas de la ciudad de Turbo-Antioquia, identificadas como aparece al pie del presente documento, por medio de la presente y de la manera más cortes y consensual, hemos llegado al presente acuerdo, para los efectos de darle cumplimiento a la Sentencia emitida el día **11 de FEBRERO DE 2021** por el **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO**, dentro del proceso de Radicado 2019-116, por lo que las partes deciden dar por acordado lo siguiente:

PRIMERO: Las partes estipulan dejar en firme la Sentencia de primera instancia, para los efectos de llegar a un acuerdo económico diferente a lo ordenado por el juzgado **CIVIL DEL CIRCUITO**, en sentencia condenatoria del 11 de febrero de 2021.

SEGUNDO: Las Partes Establecen de común acuerdo, reducir el monto de la condena establecida en la Sentencia, a la suma de \$ 80.000.000 (OCHENTA MILLONES DE PESOS M.C.) los cuales se pagarán en su totalidad de manera íntegra en favor de la Señora **PETRONA CEDEÑO GARCIA**, y serán depositados en la **CUENTA DE HORROS NO. 885005082**, del **BANCO DE OCCIDENTE**, la cual se encuentra a nombre del Doctor **FIDIAS ADISSON PALACIOS SALAS**, a más tardar el **JUEVES 18 DE FEBRERO DEL AÑO 2021**.

TERCERO: El pago de lo acordado en el presente documento incluye la totalidad de los perjuicios reconocidos en la Sentencia referenciada, su indexación y las respectivas costas.

QUINTO: Las partes establecen que en un eventual incumplimiento de parte de la Señora **FABIOLA ARROYO GOMEZ**, en relación al depósito, lo acordado en el presente documento no tiene efecto Jurídico alguno.

El presente acuerdo se rige por lo dispuesto en el Artículo 1602 del C.C. Colombiano.

DE LAS PARTES

Fabiola arroyo Gomez
FABIOLA ARROYO GOMEZ
CC.39303617

Petrona Cedeño
PETRONA CEDEÑO GARCIA
CC.22.166.969

[Signature]
FIDIAS ADISSON PALACIOS SALAS
CC.11.812.070
TP.177.558 DEL C.S.J.

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TURBO - COLOMBIA

ENGILBERTO RECONOCIMIENTO

QUE EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 16:14:53

Compareció

ARROYO GOMEZ FABIOLA

Quien se identificó con C.C. 39303617

y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma ante el suscrito notario y estampa la huella de su dedo índice derecho. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Compareciente: *Fabiola arroyo Gomez*

GUILLERMO CEREN VILLORINA
NOTARIO UNICO DE TURBO ANTIOQUIA

2247-16508745

Cod. 7cwi9

IMPRESA digital

EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE TURBO - COLOMBIA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
CERTIFICA

Que el día 2021-02-15 16:16:06
Compareció

CEDEÑO GARCIA PETRONA

Quien se identificó con C.C. 22168969

y manifestó que reconoce expresamente el contenido del mismo y que la firma que en él aparece es la suya. En constancia firma ante el suscrito notario y estampó la huella de su dedo índice derecho. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Compareciente:

Petrone Cedeno G

[Signature]

GUILLELMO CEREN VILLORINA
NOTARIO ÚNICO DE TURBO ANTIOQUIA

[Handwritten Signature]
GUILLELMO CEREN VILLORINA

